

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1149

Por acuerdo adoptado por la Corporación en uso de sus facultades discrecionales, se ha resuelto abrir un plazo que expirará el día 30 de agosto próximo para que todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio por suministros o servicios anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, soliciten el reconocimiento de su crédito si así no lo tuvieron ya concedido.

La presentación de instancias en relación con este acuerdo y el examen de antecedentes que a cada interesado le convenga conocer, tendrá lugar hasta el citado día 30, en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 13 de los días hábiles exclusivamente.

Transcurrido dicho plazo se considerará que quienes no hayan formulado petición alguna, renuncian a todo derecho que pudieran poseer.

Logroño, 31 de julio de 1941.

El Alcáide

Jefatura Agronómica Provincial

1126

El Sr. Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo, me dice lo que sigue:

1.º Los Secretarios de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales ha sido declarado aceite ante aquellos, por los productores de éste y que tengan, por tanto, derecho a percibir el abono de una peseta por tonelada de aceite declarado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial mencionada, presentarán ante la Jefatura Agronómica provincial, a la mayor brevedad, una relación justificativa del total de toneladas de aceite declaradas ante dichos Secretarios, desde 1 de enero a 31 de julio, ambos inclusive, de 1941.

Dicha relación se presentará acompañada de otra expresiva del total que dichos Secretarios hayan percibido, por los conceptos de abono de veinticinco céntimos por toda declaración, y multas por las presentadas con retraso, que preceptúan respectivamente los artículos 4 y 6, de la citada Orden Ministerial.

Ambas relaciones se presentarán por los Secretarios a las Jefaturas Agronómicas a la mayor brevedad que les sea posible, tan

pronto tengan conocimiento de lo dispuesto por la presente, efectuando la presentación en todos los casos antes del día 15 próximo agosto.

Se encarece a los Secretarios de los Ayuntamientos la urgente contestación y remisión de los datos que anteriormente se piden.

Logroño, 28 de julio de 1941.

El Ingeniero Jefe

Enrique de la Lama

Dirección General de Caminos

Carreteras-Conservación

1104

Hasta las trece horas del día 18 de agosto de 1941, se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de 43 obras relacionadas en el Cuadro aprobado por Decreto de 23 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) que autoriza esta subasta, que comprende las obras números 83 al 124 ambas inclusive, con un importe total de 12.981.554'52 pesetas y en la que figuran las correspondientes a las provincias de León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Salamanca, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales, y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas el día 23 de agosto 1941 a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estará de manifiesto en la citada Sección de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50 ptas.) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real-Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real-Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 17 de julio de 1941.—

M. Rodríguez

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en (provincia de) calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente,

Obras de esta provincia que se subastan

Camino de Logroño a Zaragoza: Acondicionamiento del firme con empedrado concertado sobre hormigón, kilómetro

48, presupuesto 203.906'50 pesetas.

Camino de Vinaróza a Vitoria y Santoder (Trozo de la Estación de Haro a Pradoluengo): Reparación del firme con empedrado concertado sobre hormigón, kilómetro 1, hectómetros 9 y 10 y kilómetro 2, hectómetros 1, 2 y 3, presupuesto 203.821'90 pesetas.

Camino de Alfaro a Grávalos: Empedrado concertado sobre hormigón, kilómetros 1 y 2, presupuesto 334.564'90 pesetas.

Camino de Agreda a Estella (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra): Variación del trazado para suprimir tres curvas peligrosas en el kilómetro 76, presupuesto 60.243'59 pesetas.

Es copia.

El Ingeniero Jefe.

Administración de Justicia

EDICTO

En este Juzgado se sigue a instancia de don Regino González González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, expediente de dominio relativo a las siguientes fincas sitas en el término municipal de esta villa:

Una finca urbana, casa número 74 de la calle Mayor de Santa Ana, que conste de tres pisos, con una superficie de 64 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con María Paz Navarro, por la izquierda con la baja de la calle Mayor de Santa Ana a la Plaza de España.

Una heredad de regadío eventual en la Peña, de 28 áreas, 25 centiáreas de cabida, linda al norte con Manuela Madurga, al sur con Juan Escudero, al este con acequia y al oeste con Juan Ramón.

Una abejera, sita en Sangarrén Amanazaque linda con otra de Tomás Remón, con el monte y con el camino de Valdegutur.

Una heredad regadío destinada a hortalizas y árboles, sita en el término de Piedralén, de 5 áreas 50 centiáreas de cabida, linda al norte con Isidro Ruiz al sur con Ramón González, al este con Molina y al oeste con Bartolomé Díaz.

Y en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de este Partido, expido el presente por el que se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad del Partido, del dominio de los inmuebles descritos a favor del instante don Regino González, a fin de que comparezcan en el referido expediente si quisieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndoles saber se ha acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados que comparezcan y por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento cincuenta días que empezó a contarse en 16 de mayo último.

Cervera del Río Alhama, 15 de julio de 1941.

El Secretario Judicial

ARTURO FREIXA

Gobierno Civil de la provincia

Servicio de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por telegrama de fecha 28 del pasado mes de julio, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Para próxima alfalfa seca y prensada seguirán en vigor los mismos precios que la pasada, punto cultivador 20 pts., los 100 kilos almacenista 25 pts., los 100 kilos y exportador 28 pts. los 100 kilos».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 1 de agosto de 1941.

Queda terminantemente prohibida la salida de alholva de esta provincia.

La Guardia Civil y demás Agentes a mis órdenes, procederán a la detención de toda partida del citado cereal que no vaya prevista de la correspondiente guía que será expedida por esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 1 de agosto de 1941. El Gobernador Civil

1144

Queda prohibido terminantemente arrancar las hojas de la remolacha azucarera, pues aparte del perjuicio que por este aprovechamiento mal entendido se irroga asimismo el propio cultivador, infringe las obligaciones derivadas de los contratos con las Fábricas Azucareras al disminuir la cosecha considerablemente.

Esta prohibición se hace extensiva también a las raíces, y los contraventores deberán ser denunciados por la Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad para las sanciones severas a que hubiera lugar.

Logroño, 31 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

Apertura de la Caza

1146

De conformidad a lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 1939, queda abierta la caza menor y se autoriza su ejercicio a todos los que se hallen provistos de la correspondiente licencia desde el primer domingo de septiembre del año actual, hasta el primer domingo de febrero del año próximo; y por excepción, de acuerdo con lo propuesto por el Comité de Caza y Pesca de la provincia se adelanta la fecha de apertura para la caza de codornices, palomas y tórtolas al 15 de los corrientes.

Para la caza mayor será necesario, además de la licencia un permiso especial de mi Autoridad en los casos que se estime procedentes.

Logroño, 1 de agosto de 1941.

El Gobernador Civil

1083

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epi-

zootias se declara oficialmente extinguida la Epizootia de viruela en el término municipal de Zarratón que fué declarada oficialmente con fecha 28 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

Prófugos

1067

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada en el día de hoy, los mozos que a continuación se expresan, se hace público en este periódico oficial a tenor de lo dispuesto en el capítulo 9.º del artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento a los efectos legales oportunas.

RELACION QUE SE CITA

Daniel Valdemoros Préjano, del reemplazo 1942 de Nalda; ignorado paradero.

Procopio Lahera Alonso; 1941 de Ojacastró; id.

Marcelino Manso Osés, 1942 de Pedroso; id.

Justo Lasheras Fernández, 1942 de Poyales; id.

Santiago Cordón Ortiz 1939 de Murillo de Río Leza; id.

Celso Jiménez Ruiz, 1939 id. id.

Emilio Germán Pinillos Aragón, 1938 id. residente en República de Chile.

Angel Martínez Velilla, 1939 id. residente en Buenos Aires.

Julián Gallego Lapuente, 1942 de Murillo de Río Leza.

Comunidad de Regantes de Lardero

1098

Se convoca a Junta general ordinaria de partícipes de las aguas de todos los ríos de esta jurisdicción que se celebrará en el sitio de costumbre, el día 10 de agosto próximo y a la hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria. Caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebra en segunda a las seis de la misma tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen sobre los asuntos a deliberar que son los expresados en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, 22 de julio de 1941.

El Presidente

Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria

1092

El «Boletín del Estado» n.º 195, de 14 del actual, convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con arreglo a las instrucciones y programas que se citan en el mencionado Boletín Oficial.

El Ayuntamiento de Denia (Alicante), anuncia Concurso-Oposición para Caballeros Mutilados de una Plaza de Oficial 1.º, con el sueldo anual de 4.8000 pts, más quinquenios; los solicitantes deberán presentar Título Académico o Aachiller. El plazo de ad-

misión de instancias finalizará el 1.º de noviembre próximo, pudiendo informarse en esta Comisión y Comarcas respectivas, cuantos Caballeros Mutilados deseen tomar parte en el citado concurso.

Por Orden del Ministerio de Justicia de 10 de los corrientes (B. O. n.º 198) del día 17, se convoca concurso para la provisión de 100 plazas de Aspirante a Guardianes de Prisiones, con el haber anual de 4.000 pts. más el plus de alimentación.

Cuantos Caballeros Mutilados deseen tomar parte en dicho concurso, pueden hacerlo por conducto de esta Comisión y Comarcas respectivas; el plazo de admisión de instancias finaliza el próximo día 1 de Agosto.

Logroño 29 de Julio de 1941.

El Presidente

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

965

Terminado el repartimiento general sobre utilidades de este municipio correspondiente al año actual de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los respectivos contribuyentes interesados y reclamar por quien se considere perjudicado en el indicado plazo y tres días después.

Rodezno, 23 de junio de 1941

El Alcalde

ANUNCIO

969

Confeccionado por la Junta General y Comisiones de Evaluación el Repartimiento General de Utilidades del año en curso, queda expuesto por 15 días al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial a efectos de su examen y reclamaciones, las cuales habrán de estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando a las mismas las pruebas que justifiquen debidamente lo reclamado.

Dichas reclamaciones deben presentarse ante esta Presidencia en el plazo de exposición y tres más, desestimando las que no se ajusten a los datos expuestos.

Ausejo, 23 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

952

El Ayuntamiento de la M.I. Ciudad de Alfaro en Sesión del día 18 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la pública subasta relativa a las obras de construcción de aceras en las calles del Sotillo, Coronilla, Cierzo y Cantón, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 10 días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admiti-

da ninguna de las que formulen' Alfaro a 20 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

949

Formados por el Padrón de cédulas personales para el año de 1941, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL para su examen por los contribuyentes y se formulen las seclaciones que procedan.

Anguiano 20 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

957

Confeccionados los Padrones de cédulas personales para el actual año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales pueden ser examinados, por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

Ochánduri 20 de Junio de 1941

El Alcalde

EDICTO

961

Confeccionado el Padrón de cédulas personales para el año actual, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramélluri 21 de junio de 1941.

EDICTO

860

D. Celedonio Somovilla Velasco, Alcalde residente del Ayuntamiento de la villa de Azofra

Hace saber: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Igualmente hago saber: Confeccionados los Apéndices de Rústica y Urbana, así como el recuento de ganadería, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Azofra 20 de mago de 1941

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos a timbre especial de una peseta.